



**RESOLUCION No. CSJSUR25-368**

5 de junio de 2025

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el doctor **ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.499.730, figura inscrito en el Registro de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado 08 Administrativo de Sincelejo, según Resolución 107 del 16 de diciembre de 2008 proferida por la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

Que es de conocimiento de la Corporación, que el día 22 de mayo de 2025 se produjo el fallecimiento del doctor **ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO**.

Que el artículo 149 de la Ley 270 de 1996 señala los casos en que se produce la cesación definitiva de las funciones, entre otras: *Renuncia aceptada, Retiro Forzoso, Retiro por Pensión de Jubilación, por Muerte, por destitución, entre otros*, lo cual conlleva a la exclusión del servidor de la carrera judicial de la Rama Judicial.

Que tal como lo dispone el Acuerdo No. 724 del 2000, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que es procedente realizar la respectiva exclusión en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera.

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor **ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.499.730, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTÍCULO 2º:** Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

**ARTÍCULO 3º:** Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar la presente actuación administrativa al respectivo nominador al correo [adm08sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm08sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo [presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida del servidor.

**ARTÍCULO 5:** Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6º:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)



**FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ**  
Presidente

FEPM/iavp